CONSTANCIA DE SECRETARIA: El demandante, a través de escrito allegado -vía correo electrónico – el día 20 de noviembre de 2023, solicitando requerir a la Caja de Retiros de la Fuerzas Militares (CREMIL) respuesta y acciones por incumplimiento de la orden de descuesto, proferida por este Despacho. Pero informo a su vez, que dicha respuesta ya sido dada por tal entidad el día 16 de agosto de 2023, y puesta en conocimiento de las partes, el día 3 de noviembre siguiente. Enero 11 de 2024.

LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 078

Caicedonia Valle, Enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	*Fijación de Alimentos a Favor del Mayor de Edad*
Demandante:	*Julián Esteban Cubillo Villegas*
Demandado:	*Wilmer Julián Cubillos Tamayo*
Radicado:	*76-122-40-87-001-2020-00306-00*

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del proceso de alimentos que informa la referencia, se le advierte al peticionario (demandante) que tal respuesta ya se ha dado, y que la misma se puso en conocimiento para los efectos legales pertinentes, razón por la cual este Despacho Judicial, se abstiene de hacer cualquier pronunciamiento adicional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ESTADO CIVIL No. 003
Del Auto anterior **078** de fecha **enero 25-24**
Hoy, **enero 26-24** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.

LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:

Ferney Antonio Garcia Velasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caicedonia - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfbb1df423e3fa96aa1f67f54fc6e5854f9891fca965b60c9db715d342c36ab7**

Documento generado en 25/01/2024 05:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica